

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

17937 INSTRUMENTO de ratificación de las Actas aprobadas por el XXI Congreso de la Unión Postal Universal (UPU) en Seúl, el 14 de septiembre de 1994.

JUAN CARLOS I

REY DE ESPAÑA

Por cuanto el día 14 de septiembre de 1994, el Plenipotenciario de España, nombrado en buena y debida forma al efecto, firmó «ad referendum» en Seúl las Actas aprobadas por el XXI Congreso de la Unión Postal Universal (UPU),

Vistos y examinados los siguientes Acuerdos, Reglamentos y Protocolo que las integran:

Quinto Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal.

Reglamento de la Unión Postal Universal y su anexo. Convenio Postal Universal.

Acuerdo relativo a Encomiendas (paquetes, bultos) postales.

Acuerdo relativo a giros postales.

Acuerdo relativo al Servicio de Cheques Postales.

Acuerdo relativo a envíos contra reembolso.

Concedida por las Cortes Generales la autorización prevista en el artículo 94.1 de la Constitución y cumplidos los requisitos exigidos por la Legislación española,

Vengo en aprobar y ratificar cuanto en ellas se dispone, como en virtud del presente las apruebo y ratifico, prometiendo cumplirlas, observar y hacer que se cumplan y observen puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza, mando expedir este instrumento de Ratificación firmado por Mí, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,

ABEL MATUTES JUAN

[En suplemento aparte se publican las Actas aprobadas por el XXI Congreso de la Unión Postal Universal (UPU)].

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

17938 CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 31 de julio de 1997, de la Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedurías de tabaco y timbre de Melilla.

Advertido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 188, de fecha 7 de agosto de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 24058, primera columna, en la labor de tabaco de cigarrillos rubios, Nobel Ultralights, y en la columna Precio total de venta al público - Ptas./cajetilla, donde dice: «170», debe decir: «175».

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

17939 ORDEN de 30 de julio de 1997 por la que se modifica la Orden de 10 de octubre de 1995 por la que se regulan, en desarrollo del título II del Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, sobre Agencias de Colocación y los Servicios Integrados para el Empleo, los Planes de Servicios Integrados para el Empleo y los Convenios con las Entidades Asociadas de los Servicios Integrados para el Empleo.

El Instituto Nacional de Empleo en cumplimiento de lo establecido en la Ley 51/1980, de 8 de octubre, viene desarrollando acciones de información y orientación para el autoempleo. Asimismo, el Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 9), y la Orden de 10 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 18), de desarrollo con sus correspondientes correcciones de errores prevén la colaboración de enti-